

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

LIZA M PAGAN MORALES
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0239

ASUNTO: Mostrar Causa

ORDEN

El 21 de julio de 2025 se dictó Orden para que la parte Querellante se expresara, dentro del término de diez (10) días, sobre si interesaba continuar con la presente Querella debido a su incomparecencia a la Vista Administrativa señalada para el 18 de julio de 2025. Transcurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta de la Querellante.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la presente Querella por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **CINCO (5) DÍAS** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor el 14 de agosto de 2025. Certifico además que hoy, 14 de agosto de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024--0239 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, michelle.acosta@lumapr.com, y lm_pagan@hotmail.com. y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Liza M. Pagán Morales
16 Calle Escondido C33
Guaynabo, PR 00971

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

